



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ

2020



INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	03
CAPÍTULO PRIMERO.....	04
I. COMPETENCIA.....	04
1.1 Atribuciones.....	04
1.2 Marco legal.....	05
1.3 Misión y Visión.....	05
CAPÍTULO SEGUNDO.....	06
II. OBJETIVOS GENERALES.....	06
CAPÍTULO TERCERO.....	08
III. ORGANIZACIÓN INTERNA.....	08
3.1. Ubicación de la Institución de Seguridad Pública en el organigrama General del Estado o Municipio de Tihuatlán.....	08
3.2. Organigrama de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tihuatlan, Veracruz.....	09
3.3. Estructura orgánica.....	09
3.4. Funciones.....	09



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial, fue creado debido a las necesidades del servicio que presenta la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tihuatlán, Veracruz, en su objetivo de dar un servicio más profesionalizado en el área de recursos humanos, conforme a sus funciones garantizar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, disciplina y respeto a los Derechos Humanos en los elementos policiales que ingresan al Servicio Profesional de Carrera Policial.

Este Manual es un documento que integra el Sistema de Carrera de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tihuatlán, Veracruz, que se elabora con la finalidad de contar con una herramienta que sirva de guía a la institución para ofrecer un servicio de calidad, mediante el establecimiento y aplicación de responsabilidades, acciones y funciones específicas.

El presente documento, está sujeto a modificaciones y actualizaciones, así mismo tiene carácter público con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, para la libre consulta de los ciudadanos.

El capítulo primero contempla las competencias de acuerdo al marco legal, desde nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Veracruz, el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, firmado en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Estado, y Reglamentación Municipal. Así mismo se establece la Misión y la Visión del presente.

El capítulo segundo, contempla el objetivo general que es establecer el servicio de profesionalización de los elementos de Policía Municipal, destinados al cumplimiento de las funciones de la Seguridad Pública.

El capítulo tercero, indica cómo está la organización interna del H. Ayuntamiento de Tihuatlán, la estructura orgánica y las funciones de la Institución de Seguridad Pública en el organigrama general del municipio.



CAPITULO PRIMERO

1 Competencia

El ámbito de competencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tihuatlán, Veracruz, se encuentra definido, por el contenido, de los artículos 21 párrafo noveno y décimo inciso a); 115 fracciones II y VII, 123 apartado B, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 1, 2, 5 fracción X, y demás relativos a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Constitución Política del Estado, Ley de Seguridad Pública del Estado de Veracruz; Ley de Gobierno y Administración Municipal, y Reglamentación Municipal.

1.1 Atribuciones

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, firmado en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública, es un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano. Y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones específicas en favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazos.

Así mismos la Constitución Política del Estado de Veracruz, en su Artículo 71 contempla las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos y en específico en la fracción XI inciso h hace alusión a prestar los servicios de seguridad pública, policía preventiva municipal y vialidad.

En el mismo sentido la Ley de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, contempla las facultades y obligaciones imprescindibles para ejercer esta función, en tal virtud los deberes y prohibiciones serán los mismos que para las policías preventivas que contempla la ley en la materia.



Bando de Policía y Gobierno

Facultades y Obligaciones

Artículo 28.- Los integrantes de las corporaciones de la Policía Municipal, de tránsito y vialidad, deberán cumplir con sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado, y demás ordenamientos legales a fines.

1.2 Marco legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 5/Febrero/1917).
- Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz (B.O. 15/Septiembre/1917).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (D.O.F. 2/Enero/2009).
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Veracruz (B.O. 14/Julio/2011).
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tihuatlan (B.O. 6/Junio/2016).

1.3 Misión y Visión

MISIÓN

“Ser la Institución que desarrolle e impulse el sistema profesional de carrera policial, proporcionando a la seguridad pública municipal elementos estrictamente preparados conforme al sistema de recursos humanos requerido en el nuevo modelo policial, impulsando la capacidad de los elementos en el ámbito municipal, garantizando igualdad de condiciones, explotando el potencial de formación especializada y capacitación continua del policía.”

VISIÓN

“La Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tihuatlán será la institución que implemente de manera sistemática el Servicio Profesional de Carrera Policial, formando elementos de policía bajo las estrictas características de la profesionalización del nuevo



modelo policial, formando de manera estructural la calidad y excelencia de los elementos, en un plazo no mayor de un año y medio.”

CAPÍTULO SEGUNDO

2. OBJETIVOS GENERALES

Con base a lo estipulado en el Capítulo Primero del Reglamento Interior de Seguridad Pública del Municipio de Tihuatlán, se desglosan los siguientes apartados como objetivos generales de esta Institución de Seguridad Pública:

- La conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el municipio, así como la prevención social contra la delincuencia;
- Conducir en el municipio las normas, políticas y programas de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- La prevención del delito y las infracciones penales y administrativas del ámbito de su competencia;
- Establecer la creación, estructuración y aplicación de los programas tendientes a prevenir y combatir los hechos delictivos debido a la gravedad de los delitos y al índice de criminalidad de la circunscripción territorial;
- Crear banco de información que permitan el establecimiento de programas especiales que conlleven a la formación de una estrategia de prevención y combate a la delincuencia, así como a la coordinación para tal fin de los diferentes cuerpos policiales;
- Captar, procesar, ordenar y analizar la información estadística del municipio, para presentarla de manera oportuna y confiable a las distintas instituciones públicas involucradas en la prevención y combate del delito y brindar información a la comunidad, a fin de ampliar la cultura cívica en esta materia y prevenir los delitos;
- Diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose, entre otros, en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;
- Difundir entre la población los programas que establezcan de manera particular y general, en materia de prevención del delito;
- Diseñar, implantar, impulsar y fortalecer la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública a través de una rigurosa selección de los aspirantes, de su capacitación en instalaciones adecuadas, de manera sistemática y continua, así como del servicio profesional de carrera y de las mejoras de las condiciones laborales y salariales de este personal;



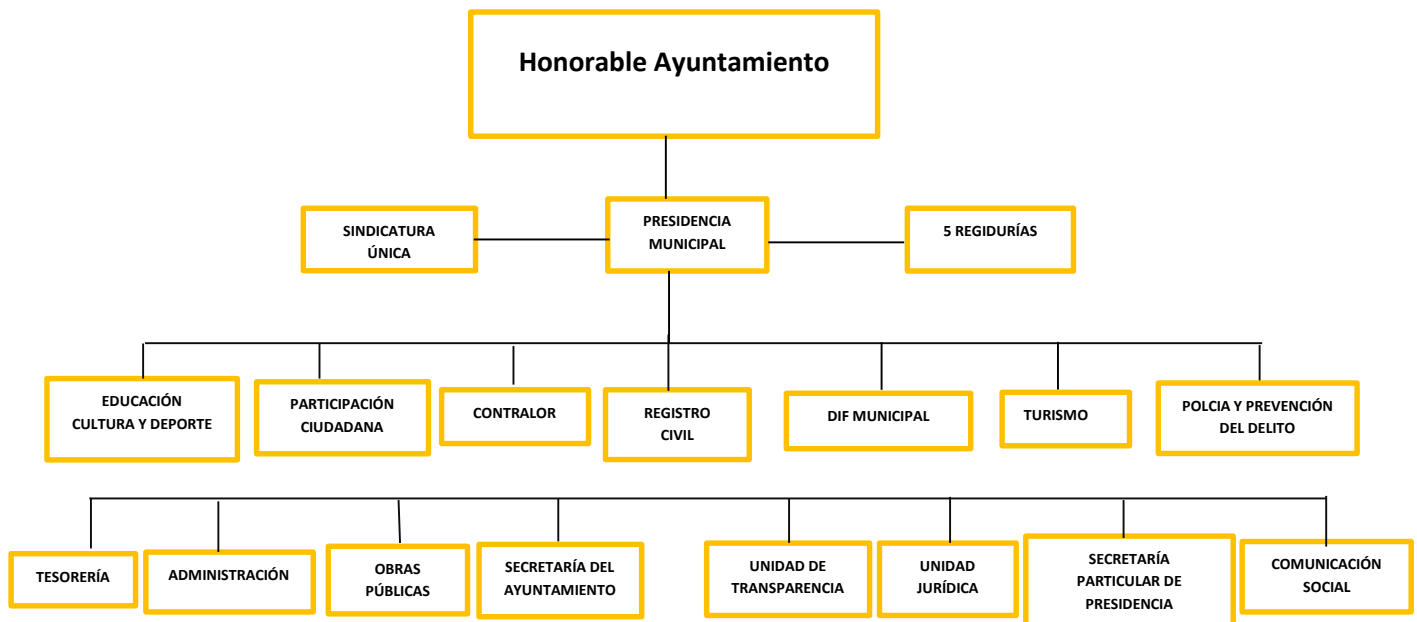
- Proponer al titular del Ayuntamiento, todas aquellas políticas y medidas que propicien una conducta policial basada en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, y combatir de manera enérgica y eficaz cualquier abuso o desviación en la conducta policial, así como de aplicar y dirigir dichas políticas en el ámbito de su competencia
- Administrar los recursos que le sean asignados a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos, entre las diferentes áreas que la integran asignado de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada una de ellas los recursos financieros, humanos y materiales que dispongan y de acuerdo a la normatividad existente para tal efecto;
- Aplicar en el ámbito de su competencia, el Reglamento de Policía y Gobierno; y
- Las demás funciones que las leyes y reglamentos le faculten.



CAPÍTULO TERCERO

3. Organización Interna.

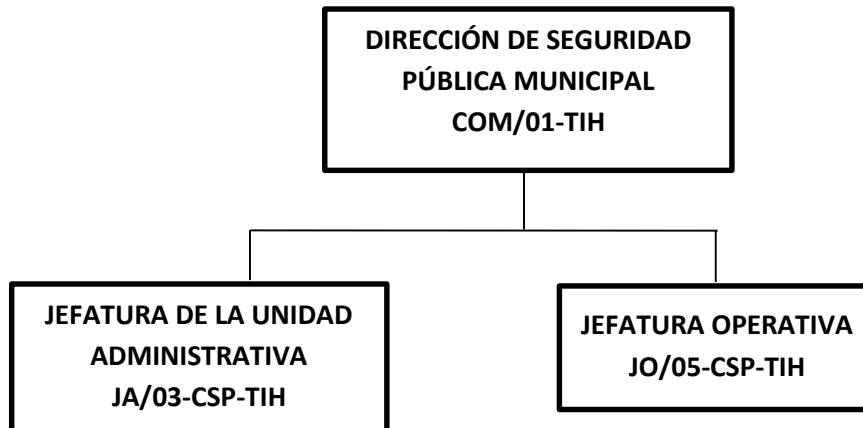
3.1 Ubicación de la Institución de Seguridad Pública en el Organigrama General del Municipio de Tihuatlán.





3.2 ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIHUATLÁN VERACRUZ.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



3.3 Estructura Orgánica

Dirección General de Seguridad Pública Municipal

201820211 Dirección de Seguridad Pública Municipal.

201820212 Jefatura Administrativa.

201820213 Jefatura Operativa.

3.4 Funciones

Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tihuatlán, Veracruz.

1. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública con base a la Ley de Seguridad Pública para el Estado, en concordancia con el plan municipal de desarrollo.
2. Dar el servicio de seguridad pública y municipal con base A los ordenamientos jurídicos respectivos.



3. Establecer e Integrar los registros de seguridad pública, conforme a lo señalado en la Ley de Seguridad Pública para el Estado.
4. Establecer programas y políticas de prevención del delito en la ciudadanía.
5. Generar Convenios de coordinación con las instituciones policiales del estado y la federación.
6. Participar en la elaboración del bando de policía y gobierno, circulares y disposiciones de observancia general del municipio en materia de seguridad pública.
7. Presentar el informe policial Homologado de actividades e investigación.
8. Apoyar al ministerio público en la investigación de los delitos.
9. Dar apoyo al cuerpo de bomberos en escenarios de riesgo como incendios, inundaciones, explosiones, u otra situación que ponga en riesgo la vida del hombre.
10. Colaborar con autoridades Federales y Estatales, cuando exista un motivo con fundamento.
11. Coadyuvar en la ejecución de las medidas asistenciales y protectoras de menores, que señala esta Ley y la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado;
12. Controlar el registro estadístico de las faltas al bando de policía y gobierno.
13. Proporcionar al registro estatal administrativo de detenciones los datos de faltas cometidas al bando de policía y gobierno.
14. Garantizar los derechos humanos de cada uno de los miembros de la sociedad.
15. Instituir la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu institucional y profesionalismo.
16. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales.
17. Someter a evaluaciones periódicas a los miembros de la institución policial, con fines de permanencia y vigencia en la certificación.
18. Elaborar las evaluaciones periódicas de los miembros de la institución policial.
19. Establecer los procedimientos de certificación para los miembros de la institución policial.



20. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.

Dirección Administrativa

1. Planear, programar y administrar los recursos financieros, humanos y materiales que le son asignados.
2. Informar a la Dirección General las acciones tomadas y el seguimiento.
3. Supervisar las funciones y actividades del personal a su cargo.
4. Organización de todo lo concerniente al Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio.
5. Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos por programa de la dependencia.
6. Elaborar informes sobre la aplicación y avance del uso de los recursos según la normatividad o cuando le sean requeridos.
7. Administrar eficientemente el fondo resolvente asignado a la Dependencia y tramitar oportunamente su reposición.
8. Verificar que se acaten las normas de seguridad e higiene en la dependencia.
9. Mantener actualizados los archivos con la documentación referente al área de trabajo.
10. Llevar acabo los cambios de adscripción del personal que le sean solicitados y llevar un registro de ello.
11. Gestionar las sanciones administrativas correspondientes, cuando se presente el caso.
12. Solicitar ante Oficialía Mayor, mediante requisiciones u órdenes de servicio, los recursos materiales necesarios para el funcionamiento de la unidad administrativa.
13. Fomentar y apoyar en capacitación para el personal administrativo y operativo.
14. Vigilar el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado e implementar un sistema de registro pormenorizado de los movimientos presupuestales.



15. Apoyar en materia de su competencia, cuando le sea requerido, a las áreas operativas.
16. Mantener y conservar en buenas condiciones el mobiliario, equipo o vehículos asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Dirección Operativa

1. Analizar los informes de los comandantes para evaluar el servicio y hechos relevantes durante el turno correspondiente.
2. Verificar el registro del Informe Policial Homologado de cada turno, para mantener actualizado el sistema de información.
3. Realizar reuniones semanalmente con los comandantes, para establecer las medidas oportunas en la operación, organización y mejor rendimiento de las fuerza de policia; para evaluar los resultados obtenidos.
4. Informar al Comisario de Seguridad Pública Municipal, sobre los hechos relevantes en los turnos correspondientes, así como las tareas encomendadas, para toma de decisiones.
5. Transmitir a los mandos superiores las instrucciones giradas por el presidente Municipal o por el Comisario de Seguridad Pública Municipal para su cumplimiento.
6. Cumplir con las resoluciones y recomendaciones que dicte la Comisión de honor y justicia.
7. Atender a Instituciones municipales, estatales y federales para el abatimiento de la incidencia delictiva por instrucciones del Comisario de Seguridad Pública Municipal.
8. Proponer al Comisario de Seguridad Pública Municipal programas operativos y correctivos en materia de seguridad pública.
9. Supervisar la ejecución de programas operativos preventivos y correctivos en materia de la DSPM.
10. Participar en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento a los sistemas de control que permitan mejorar la calidad y eficiencia en el servicio.
11. Instruir a los comandantes para implementación de operativos especiales en auxilio y vigilancia de la comunidad en centros de concentración pública, días festivos, eventos especiales, periodos electorales y periodos vacacionales.



12. Entregar al Comisario de Seguridad Pública Municipal, un informe semanal y mensual de evaluación de las acciones policiacas desarrolladas.
13. Establecer comunicación y coordinación con Sindicatura Municipal, para la aplicación de correctivos disciplinarios, que sean propuestos por ese órgano de control.
14. Realizar visitas a instancias policiacas y supervisar la actuación de los mandos inferiores, unidades especiales y de los elementos policiales, verificando la adecuada prestación del servicio.
15. Dirigir y supervisar que el mando a su cargo vigile que las unidades operativas cumplan con las instrucciones giradas, así como que acudan al auxilio del llamado ciudadano.
16. Atender a las peticiones y/o quejas ciudadanas del Servicio Policial, canalizadas a través de los diferentes programas de vinculación con la comunidad, por instrucciones del Presidente Municipal, por el Comisario de Seguridad Pública Municipal u otro medio de comunicación social.
17. Canalizar a Capacitación y adiestramiento al personal operativo bajo su mando; así como a la atención psicológica una vez que se detecte la necesidad.
18. Supervisar el buen uso del equipo e instalaciones de trabajo por parte del personal bajo su mando.
19. Proporcionar ascensos como estímulo y reconocimiento al servicio policial.
20. Organizar programas de convivencia deportiva entre los elementos de la corporación como estímulo a su desarrollo en el servicio.
21. Verificar que se cumpla con los turnos de servicio correspondientes, para prevenir robos, asaltos, accidentes de tránsito y otros atentados en contra de la comunidad y sus bienes.
22. Atender a la prensa o medios de comunicación en los asuntos relativos a operaciones policiacas realizadas.
23. Analizar las estadísticas conjuntamente con los comandantes, y el área de inteligencia, con objeto de planear estrategias en combate a la delincuencia, en el Municipio de Tihuatlán.
24. Coordinar con las corporaciones de seguridad pública (Federal y estatal), con iniciativa privada, asociaciones civiles y comités ciudadanos, para la resolución de acciones encaminadas a disminuir los índices delictivos.



25. Proponer al Comisario de Seguridad Pública Municipal, la remoción o sustitución de los mandos subordinados que considere necesario por irregularidades.
26. Proponer al Comisario de Seguridad Pública Municipal programas de capacitación y adiestramiento, para aplicarlos al personal de policía preventivo subordinado que sea evaluado favorablemente para su desarrollo profesional de carrera policial.
27. Asistir a reuniones y eventos en representación del Comisario de Seguridad Pública Municipal.
28. Encargarse del despacho de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cuando se le designe por mandato de su superior jerárquico, realizando las actividades que se deriven del puesto en comisión.
29. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del puesto o le sean encomendadas por superior inmediato.

Subdirección Operativa

1. Atender las Instrucciones de la Dirección Operativa.
2. Atender y canalizar las solicitudes de la ciudadanía hechas directamente a la Dirección y las que acuden a la comandancia, sobre quejas o denuncias
3. Supervisar que el personal a su mando ejecute las consignas, durante el tiempo que preste el servicio policiaco e informar por escrito al mando superior.
4. Revisar el Informe Policial Homologado.
5. Vigilar el comportamiento del personal a su cargo en la realización de operativos especiales.
6. Revisar y autorizar los correctivos disciplinarios que se van a aplicar a los elementos policiacos por faltas u omisiones en el servicio.
7. Analizar los informes por turno para evaluar el servicio y hechos relevantes durante el servicio, así como las tareas encomendadas.
8. Informar al mando superior de los hechos relevantes ocurridos en cada uno de los turnos correspondientes
9. Organizar y ejecutar operativos o programas de vigilancia en aquellas zonas o lugares de mayor incidencia delictiva.



10. Llevar a cabo recorridos de vigilancia en los sectores y centros policíacos para verificar y evaluar la prestación del servicio.
11. Instruir al personal a su cargo para implementación de operativos especiales en auxilio y vigilancia de la comunidad en centros de concentración pública, días festivos, eventos especiales, periodos electorales y periodos vacacionales.
12. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del puesto o que le sean encomendadas por su superior inmediato.
13. Coordinarse con Instancias de Seguridad Pública (Federales, Estatales y Municipales), Iniciativa Privada, Asociaciones Civiles y Comités Ciudadanos, para la resolución de acciones encaminadas a disminuir los Índices Delictivos.
14. Informar a la Dirección Operativa de las faltas y omisiones cometidas por el personal a su cargo en el servicio.
15. Llevar estadísticas de la incidencia delictiva de su zona.
16. Asistir a reuniones y eventos en representación de la Dirección Operativa.
17. Auxiliar previa autorización de la Dirección General a las autoridades federales, estatales y municipales que en materia de vialidad y transporte se lo requieran.

FIRMAS

Elaboró

Téc. Marco Antonio San Martí Lara
Director de policía de prevención del Delito

Revisó

C.P. Gustavo Guzmán Méndez
Enlace FORTASEG del Municipio

Autorizó

C.P. Raúl Hernández Gallardo
Presidente Municipal Constitucional